



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1526
RADICADO N°. 2012-00688-00

CONSIDERACIONES

En consideración a que el presente proceso ha permanecido inactivo por más de DOS (2) AÑOS sin que la parte demandante haya promovido, adelantado o gestionado actuación procesal alguna encaminada a seguir con el curso normal del proceso, adicional, se advierte que el proceso se dictó sentencia la cual se encuentra debidamente ejecutoriada (fl. 15 a 16), se procede a dar aplicación al artículo 317 numeral 2 inciso b, del C. General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por CREDIMIO LTDA en contra de ARLEX AUGUSTO GÓMEZ ESCOBAR por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de las medias cautelares.

TERCERO: Se ordena el desglose de los documentos base de la presente demanda, previo de lo cual se deberá aportar las copias y el respectivo arancel.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no se encontraba solicitud de remanentes pendientes por resolver.

QUINTO: Se ordena le entrega de los dineros consignados a órdenes del Despacho por valor de \$105.525 en favor de la parte demandada ARLEX AUGUSTO GÓMEZ ESCOBAR.

SEXTO: Sin lugar a condenar en costas a las partes.

SÉPTIMO: Ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo del proceso previas desanotaciones en el Sistema de Gestión.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

GML

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 26/08/2021
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO
RADICADO No. 05360400300120120068800
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 001 ITAGUI (ANTIOQUIA)

Beneficiario : 053604003001 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL ITAGUI

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413590000233157	413590000233157	15/05/2013	Constituido	40.200,00
9413590000235794	413590000235794	19/06/2013	Constituido	30.150,00
9413590000237565	413590000237565	09/07/2013	Constituido	20.100,00
9413590000239979	413590000239979	08/08/2013	Constituido	15.075,00
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 4	VALOR:	105.525,00
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 4	VALOR:	105.525,00

Sírvase hacer la entrega de los títulos relacionados por la suma de \$105.525 a la parte demandada ARLEX AUGUSTO GÓMEZ ESCOBAR.


CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
 Jueza